

OPCIÓN DE GRADO 3

AUDITORIA MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIANA LUCIA RAMIREZ BARCO

LEIDY JOHANNA MENESES

LEONARDO ANDRES RINCON CUBILLOS

CUN

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL

CONTADURÍA PÚBLICA

BOGOTÁ, COLOMBIA

7 DE MARZO DE 2015

Tabla de contenido

Introducción.....	1
Objetivos.....	2
CAPÍTULO I	
1. Ministerio de transporte.....	3
1.2. Misión.....	3
1.3. Vision.....	3
1.4. Objetivos y/o funciones.....	3
1.5. que realizó en el año 2013.....	6
CAPÍTULO II	
2. contraloría general de la nación	10
2.2. Misión.....	10
2.3. vision	10
2.4. Cómo se ubica en la estructura del estado.....	11
2.5. Quien nos controla.....	11
2.6. Que hace la CGR.....	12
2.7. Por qué está auditando al ministerios de transporte.....	13
CAPÍTULO III	
3. Contaduría general de la nación.....	14
3.2. Misión.....	14
3.3. Vision.....	14
3.4. Objetivos estratégicos y/o funciones.....	14
3.5. Por que el ministerio de transporte aplica sus normatividad.....	15
CAPÍTULO IV	
4. Hallazgos.....	17
Lista de referencias.....	33

Auditoría Ministerio de Transporte

Vigencia 2013

Introducción:

La contraloría en sus labores como auditora de las entidades gubernamentales, busca fiscalizar y controlar los recursos del estado; dentro de los asuntos a auditar se incluyen: políticas públicas, programas, proyectos, recursos públicos o cualquier otro objeto definido claramente, que requiere ser vigilado fiscalmente y que estos sean destinados a ejecutar como se ha dicho en el presupuesto establecido y presentado, el proceso de auditoría se fundamenta en un enfoque de riesgos y controles, cuyo objetivo primordial es verificar que la prestación de bienes y servicios, por parte de los entes o asuntos auditados, se oriente hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado velando por el bienestar de la sociedad que es el fin como tal.

Podemos observar que la contraloría en el cumplimiento de sus labores ejecuto una auditoría al ministerio de transportes en la vigencia del año 2013, para hacer dicha labor la contraloría requirió conocer los estados financieros y todas las operaciones, políticas, programas, proyectos y recursos públicos asignados, para así abarcar y conocer la forma en que se desempeñó en dicha vigencia, con el fin de controlar los recursos del estado, y según la efectividad con la que se actúa se busca si se fenece o no la cuenta, para ello se evalúa los controles de gestión, controles de resultados, control de legalidad, control financiero y la evaluación del control interno, de esta manera se obtiene un valor el cual si es mayor de 70 la cuenta se fenece y si es inferior, no se fenece. Para el caso de la auditoría al ministerio de transporte el resultado fue de 46,94 desfavorable y por consiguiente no se fenece la cuenta, y esto a los diferentes hallazgos identificados por el proceso de la contraloría general de la nación.

Al dejar este presente se identifica que las actividades no están siendo ejecutadas al 100%, identificando los puntos débiles de la entidad y buscando evitar cualquier anomalía en la destinación de los recursos y evitando posibles corrupciones en un futuro.

Objetivos:

- Afianzar conceptos de la Contraloría General de la Nación, reconociendo sus funciones, sus objetivos y sus políticas al momento de vigilar las entidades del sector público,
- Fortalecer los conceptos de la Contaduría General de la Nación conociendo su normatividad, sus alcances y sus objetivos como ente regulador.
- Conocer el proceso realizado por la contraloría a las entidades auditadas, cual es el proceso, qué regula, qué vigila, qué revisa al momento de auditar las entidades del sector público.
- Aplicar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la asignatura en cuanto a Hallazgos, controles y normatividad del sector público en una auditoría ya realizada por la entidad

CAPÍTULO I

1. Ministerio de transporte:

De acuerdo la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998, la Ley 790 de 2002 y demás normas vigentes, los Ministerios son, junto con la Presidencia de la República y los Departamentos Administrativos, los organismos principales de la Administración Pública Nacional y hacen parte del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Los Ministerios tienen como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen.

Así las cosas, el Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

El Ministerio de Transporte es la cabeza del Sector Transporte, el cual está constituido por el Ministerio, El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) y la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE).

1.2.Misión

Garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura

1.3.Visión:

El Ministerio de Transporte garantizará a la sociedad colombiana, un sistema de transporte que permita la integración de las regiones, el crecimiento económico y el desarrollo social del país.

1.4.Objetivos y/o Funciones

El decreto 087 del 17 de enero de 2011 establece las funciones del Ministerio de Transporte.

Artículo 1º. Objetivo. El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Artículo 2º. Funciones. Corresponde al Ministerio de Transporte cumplir, además de las funciones que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

2.1. Participar en la formulación de la política, planes y programas de desarrollo económico y social del país.

2.2. Formular las políticas del Gobierno Nacional en materia de transporte, tránsito y la infraestructura de los modos de su competencia.

2.3. Establecer la política del Gobierno Nacional para la directa, controlada y libre fijación de tarifas de transporte nacional e internacional en relación con los modos de su competencia, sin perjuicio de lo previsto en acuerdos y tratados de carácter internacional.

2.4. Formular la regulación técnica en materia de tránsito y transporte de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

2.5. Formular la regulación económica en materia de tránsito, transporte e infraestructura para todos los modos de transporte.

2.6. Establecer las disposiciones que propendan por la integración y el fortalecimiento de los servicios de transporte.

2.7. Fijar y adoptar la política, planes y programas en materia de seguridad en los diferentes modos de transporte y de construcción y conservación de su infraestructura.

2.8. Establecer las políticas para el desarrollo de la infraestructura mediante sistemas como concesiones u otras modalidades de participación de capital privado o mixto.

2.9. Apoyar y prestar colaboración técnica a los organismos estatales en los planes y programas que requieran asistencia técnica en el área de la construcción de obras y de infraestructura física, con el fin de contribuir a la creación y mantenimiento de condiciones que propicien el bienestar y desarrollo comunitario.

2.10. Elaborar el proyecto del plan sectorial de transporte e infraestructura, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y las entidades del sector y evaluar sus resultados.

2.11. Elaborar los planes modales de transporte y su infraestructura con el apoyo de las entidades ejecutoras, las entidades territoriales y la Dirección General Marítima, Dimar.

2.12. Coordinar, promover, vigilar y evaluar las políticas del Gobierno Nacional en materia de tránsito, transporte e infraestructura de los modos de su competencia.

2.13. Diseñar, coordinar y participar en programas de investigación y desarrollo científico, tecnológico y administrativo en las áreas de su competencia.

2.14. Impulsar en coordinación con los Ministerios competentes las negociaciones internacionales relacionadas con las materias de su competencia.

2.15. Orientar y coordinar conforme a lo establecido en el presente decreto y en las disposiciones vigentes, a las entidades adscritas y ejercer el control de tutela sobre las mismas.

2.16. Coordinar el Consejo Consultivo de Transporte y el Comité de Coordinación Permanente entre el Ministerio de Transporte y la Dirección General Marítima, Dimar.

2.17. Participar en los asuntos de su competencia, en las acciones orientadas por el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

2.18. Las demás que le sean asignadas.

Parágrafo 1°. Exceptuase de la Infraestructura de Transporte, los faros, boyas y otros elementos de señalización para el transporte marítimo, sobre los cuales tiene competencia la Dirección General Marítima, Dimar.

Parágrafo 2°. El Instituto Nacional de Concesiones, INCO, y el Instituto Nacional de Vías en relación con lo de su competencia, para el desarrollo de las actividades del modo de Transporte marítimo, serán asesorados por la Dirección General Marítima, Dimar, en el área de su competencia.

Artículo 3°. Dirección. La Dirección del Ministerio de Transporte estará a cargo del Ministro, quien la ejercerá con la inmediata colaboración de los Viceministros.

Artículo 4°. Integración del Sector Transporte. El Nivel Nacional del Sector Transporte está constituido, en los términos de la Ley 105 de 1993, por el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas.

1.5. Que realizó en el año 2013:

MINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTO DESAGREGADO, VIGENCIA 2013 MINISTERIO DE TRANSPORTE

TIPO	DESCRIPCION	APR. INICIAL
FUNCIONAMIENTO	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 17.055.500.000,00
	PRIMA TECNICA	\$ 1.937.400.000,00
	OTROS	\$ 4.932.200.000,00
	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 480.200.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 437.000.000,00
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	\$ 7.775.800.000,00
	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 1.200.000.000,00
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 15.900.000.000,00
	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	\$ 675.000.000,00
	CONVENIO POLICIA NACIONAL - DIVISION CARRETERAS	\$ 2.118.400.000,00
	RECURSOS PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA. ARTICULO 17 LEY 161 DE 1994	\$ 5.859.700.000,00
	MESADAS PENSIONALES	\$ 3.980.000.000,00
	APORTES PREVISION PENSIONES VEJEZ JUBILADOS	\$ 421.200.000,00
	CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 73.100.000,00
	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 7.010.200.000,00
	PROVISION PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 1.769.700.000,00
	SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 71.625.400.000,00
INVERSIÓN	CONSTRUCCION ADECUACION Y DOTACION DE LOS CENTROS NACIONALES DE FRONTERA - CENAF.	\$ 100.000.000,00
	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ENCAUZAMEINTO DEL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA- PREVIO CONCEPTO DNP	\$ 20.000.000.000,00
	AMPLIACION RECONSTRUCCION REMODELACION DEL EDIFICIO CENTRAL Y SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	\$ 1.000.000.000,00
	ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS PARA CONTROL DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 1.800.300.000,00
	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTELIGENTE DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	\$ 2.000.000.000,00
	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACIONES, SOFTWARE, SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SISTEMATIZACION INTEGRAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL CENTRAL Y REGIONAL.	\$ 3.500.000.000,00
	ACTUALIZACION DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS GENERADOS POR EL SECTOR TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL	\$ 1.000.000.000,00
	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE RECOLECCION DE DATOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	\$ 3.000.000.000,00
	INVESTIGACION Y ESTUDIO PARA LA DETERMINACION DE ESTRUCTURAS TARIFARIAS EN LOS MODOS FLUVIAL Y TERRESTRE.	\$ 1.000.000.000,00
	LEVANTAMIENTO ACTUALIZACION Y DIVULGACION DE INFORMACION POLITICAS ACCIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 600.000.000,00
	ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS EN INFRAESTRUCTURA DE LOS MODOS DE TRANSPORTE A CARGO DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA. REGION NACIONAL	\$ 3.500.000.000,00
	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ADMINSTRACIÓN, GESTIÓN E IMPLEMENTACION DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LOS MODOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, TERRESTRE FÉRREO Y ACUATICO. NACIONAL	\$ 1.500.000.000,00
	APOYO A LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA LOGÍSTICA NACIONAL	\$ 2.000.000.000,00

INVERSIÓN	CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	\$ 700.000.000,00
	ASISTENCIA TECNICA AL PROGRAMA DE DESARROLLO VIAL DEPARTAMENTAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 2.880.861.910,00
	ASISTENCIA TECNICA AL PROGRAMA DE DESARROLLO VIAL DEPARTAMENTAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 50.000.000,00
	ASISTENCIA TECNICA AL PROGRAMA DE DESARROLLO VIAL DEPARTAMENTAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	\$ 569.138.090,00
	ADMINISTRACION GERENCIAL DEL RUNT Y ORGANIZACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EL SECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE. LEY 1005 DE 2006. REGION NACIONAL	\$ 2.516.000.000,00
	MEJORAMIENTO ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD -SGC- Y DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO -MECI- DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL	\$ 750.000.000,00
	PROGRAMAS DE PROMOCION PARA LA REPOSICION Y RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA NACIONAL. REGION NACIONAL	\$ 30.968.000.000,00
	APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AL CIUDADANO. NACIONAL	\$ 2.100.000.000,00
	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE POLÍTICA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA SU DESARROLLO Y EL SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ESTRATEGIAS Y PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO.	\$ 0,00
	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE POLÍTICA, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA SU DESARROLLO Y EL SEGUIMIENTO Y APOYO A LAS ESTRATEGIAS Y PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO.	\$ 1.000.000.000,00
	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL- FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA. LEY 488 DE 1998	\$ 16.000.000.000,00
	MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DEL RIO MAGDALENA NACIONAL	\$ 40.000.000.000,00
	CONSTRUCCION REHABILITACION ADECUACION Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES Y FACILIDADES PORTUARIAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE ACCESO, TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MUELLES MALECONES NACIONAL	\$ 1.000.000.000,00
	SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 139.534.300.000,00
	TOTAL GENERAL	\$ 211.159.700.000,00

PRESUPUESTO VIGENCIA 2013

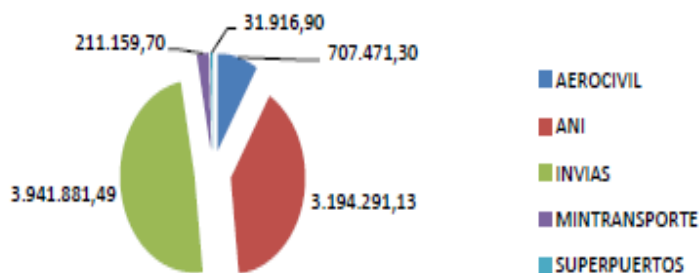
SECTOR TRANSPORTE

Apropiación Inicial 2013

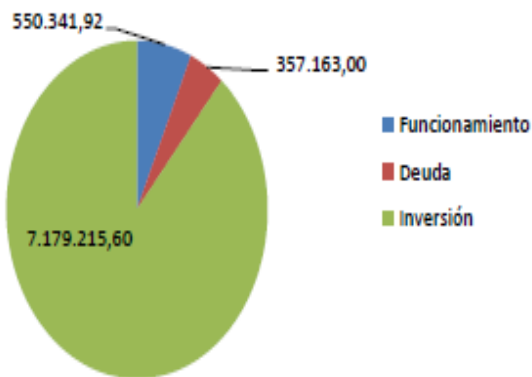
Millones de \$

Entidad	Funcionamiento	Deuda	Inversión	Total Entidad
AEROCIVIL	251.504,30	1.212,60	454.754,40	707.471,30
ANI	79.156,72	296.770,30	2.818.364,11	3.194.291,13
INVIAS	118.498,60	59.180,10	3.764.202,79	3.941.881,49
MINTRANSPORTE	71.625,40	-	139.534,30	211.159,70
SUPERPUERTOS	29.556,90	-	2.360,00	31.916,90
<i>Total Sector...</i>	<i>550.341,92</i>	<i>357.163,00</i>	<i>7.179.215,60</i>	<i>8.086.720,51</i>

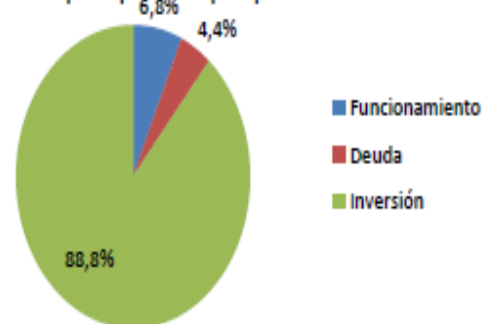
Presupuesto 2013 por Entidades



Sector Transporte por Conceptos



Sector Transporte por Conceptos porcentual



ACTIVIDADES A DESARROLLAR	HITOS	CRONOGRAMA
Inauguraciones ANI	Departamento de Bolívar. Entrega de grúas, financiación etapa 2 de la construcción e inicio etapa 3	29 - 08- 2013
Inauguraciones ANI	Departamento de Bolívar. Inspección de las obras de construcción del Anillo Vial de Crespo	29/08/2013
Inauguraciones ANI	Dibulla, Guajira. Puerto multipropósito.	01/11/2013
Inauguraciones Aerocivil	Barrancabermeja. Inauguración obras e remodelación aeropuerto de Barrancabermeja terminales de pasajeros o carga.	Septiembre
Inauguraciones INVIAS	Zipaquirá-Ubaté. Mejoramiento y mantenimiento en la carretera Bogotá- Ubaté- Rutas 45 A 04 sector Zipaquirá-Ubaté PR 26+000 al PR 67+1134, Cundinamarca	30/08/2013
Inauguraciones INVIAS	Choachí. Atención de sitios críticos UNGRD	Agosto
Inauguraciones INVIAS	Pasto. Atención de sitios críticos UNGRD	Agosto
Inauguraciones INVIAS	BUCARASICA- NORTE DE SANTANDER. Puentes Vijaguala de la carreta Sardinata-Ocaña	Agosto
Inauguraciones INVIAS	BARBOSA, OIBA, PIEDECUESTA. Mejoramiento y mantenimiento en la carretera Puente Nacional-Bucaramanga (Palenque) y atención sitio crítico.	31/10/2013
Inauguraciones INVIAS	CALARCÁ- QUINDÍO. Atención de sitios críticos UNGRD	Noviembre
Inauguraciones INVIAS	CÚCUTA, PUERTO SANTANDER. Obras civiles de emergencia Colombia Humanitaria- Construcción Puente Patillales. Obras civiles de emergencia Colombia Humanitaria - Construcción de 10 muros de contención.	30 de diciembre

CAPÍTULO II

2. Contraloría

La Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".

En la Carta Política, el control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo. No obstante, el nuevo enfoque del control permite la aplicación de un control de advertencia o de prevención, para que el administrador público conozca en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y, mediante la aplicación de un control de corrección, proceda a subsanarlas, con lo cual lograremos entidades más eficientes y eficaces, cumpliendo con el fin último del control que es el mejoramiento continuo de las entidades públicas.

Actualmente, la entidad cuenta con una planta de personal de 4.057 cargos de los cuales 3.934 son cargos de carrera administrativa y 123 son de libre nombramiento y remoción.

Los cargos en todo el país tienen su sistema de carrera administrativa especial plenamente desarrollado y aplicado.

2.2.Misión

Vigilar la gestión y resultados obtenidos con los recursos, bienes e intereses patrimoniales del Estado y ejercer el control, para resarcir los daños al patrimonio y contribuir al cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado Social de Derecho, a través del ejercicio de técnicas, métodos y mecanismos previstos en las normas, de forma oportuna, eficaz y transparente.

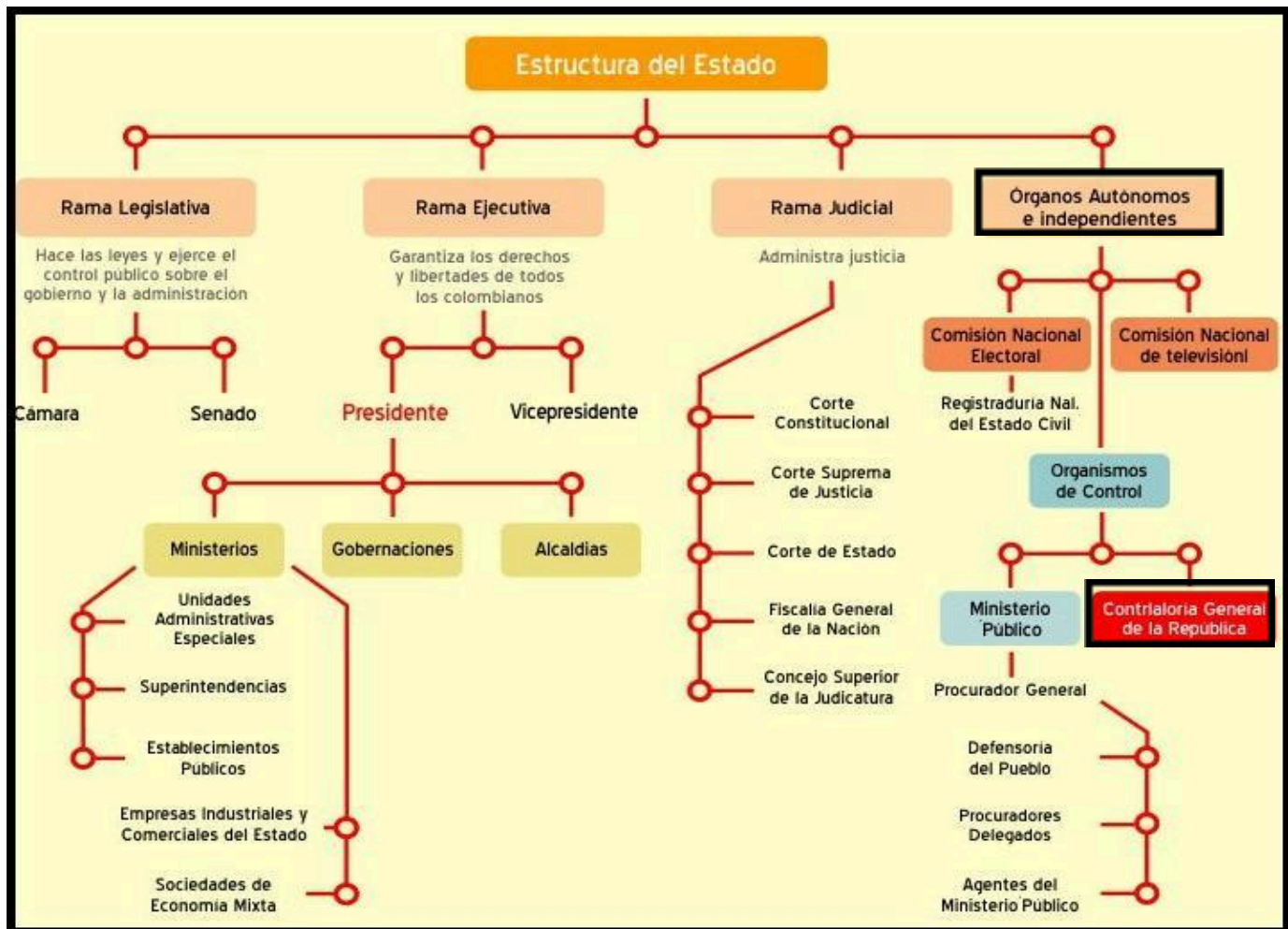
2.3. Visión

Ser una entidad referente a nivel nacional e internacional, de transparencia, eficiencia y efectividad en la vigilancia y el control fiscal; con recurso humano competente, ético e innovador, pionera en el desarrollo técnico y tecnológico; que genere en la ciudadanía confianza

y credibilidad, sea promotora de transparencia, y contribuya al desarrollo de la ética pública y de las mejores prácticas en la gestión pública.

2.4. Cómo se ubica en la estructura del Estado.

La Contraloría General de la República es uno de los órganos autónomos e independientes del Estado, al lado del Ministerio Público, el Consejo Nacional Electoral y la Comisión Nacional de Televisión.



2.5. Quién nos controla.

La Auditoría General de la República es la entidad encargada de ejercer el control fiscal sobre la gestión de la CGR y de las contralorías territoriales.

Cabe anotar que a partir de la Constitución de 1991, la Auditoría General de la República

comenzó un proceso de independencia presupuestal frente a la CGR, con el artículo 274, que se hizo efectivo con la sentencia de la Corte Constitucional 1339 de 2000.

2.6. Qué hace la CGR

En cumplimiento del artículo 119 de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República ejerce, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Evalúa los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental.

Examina la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos.

Tiene a su cargo establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen, por acción o por omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado.

Impone las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal.

Procura, igualmente, el resarcimiento del patrimonio público.

En ejercicio de la denominada jurisdicción coactiva, intenta recuperar los recursos y bienes públicos que han sido objeto de deterioro como resultado de su mala administración o que han sido apropiados en forma indebida por los funcionarios o por los particulares.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República genera una cultura de control del patrimonio del Estado y de la gestión pública.

El organismo fiscalizador promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos, mediante un proceso estratégico y focalizado en aquellas entidades y/o áreas de alto riesgo previamente identificadas.

La CGR vincula activamente a la ciudadanía en el control de la gestión pública y apoya técnicamente al Congreso de la República para el ejercicio del control político y el desarrollo de la función legislativa.

2.7. Por qué está auditando al ministerio de transporte:

- La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".
- En cumplimiento del artículo 119 de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República ejerce, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

CAPÍTULO III

3. Contaduría general de la nación

En 1996 el Congreso de la República aprueba la Ley 298, con la cual se crea la Contaduría General de la Nación (CGN). El artículo 1 de esta Ley ordena lo siguiente: “A cargo del Contador General de la Nación, créase la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de hacienda y Crédito Público, con Personería Jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones”.

3.2.Misión

Somos la entidad rectora responsable de regular la contabilidad general de la nación, con autoridad doctrinaria en materia de interpretación normativa contable, que uniforma, centraliza y consolida la contabilidad pública, con el fin de elaborar el Balance General, orientado a la toma de decisiones de la administración pública general, que contribuye a la gestión de un Estado moderno y transparente.

3.3.Visión

Ser reconocidos como la entidad líder que habrá consolidado un nuevo Sistema Nacional Contable Público del país y que provea información contable oficial con calidad y oportunidad para los diferentes usuarios, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales de contabilidad que contribuya a generar conocimiento sobre la realidad financiera, económica, social y ambiental del Estado colombiano.

3.4.Objetivos estratégicos y/o funciones

- Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público (artículo 4 literal a).
- Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública (artículo 4 literal b).
- Llevar la Contabilidad General de la Nación, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información de los organismos del sector central nacional (artículo 4 literal c).
- Elaborar el Balance General, someterlo a la auditoría de la Contraloría General de la República y presentarlo al Congreso de la República, para su conocimiento y análisis por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, dentro del plazo previsto por la Constitución Política (artículo 4 literal f).

- Adelantar los estudios e investigaciones que se estimen necesarios para el desarrollo de la ciencia contable (artículo 4 literal o).
- Fortalecer la gestión hacia un Estado moderno y transparente, brindándole información contable de calidad como insumo orientado a mejorar la toma de decisiones de la política estatal.
- Gestionar con efectividad los recursos financieros de la entidad.
- Posicionar la imagen de la CGN como una entidad técnica para lograr el reconocimiento a nivel nacional e internacional.
- Posicionar los productos y servicios de la CGN como medios de gestión de las entidades públicas, y como insumo básico para la formulación de políticas por parte de las autoridades económicas y usuarios estratégicos nacionales e internacionales.
- Facilitar el acceso del ciudadano a la información pública y hacerlo participe para una atención oportuna y efectiva.
- Mejorar la razonabilidad y la utilidad de la información contable pública agregada y consolidada.
- Fortalecer e integrar los sistemas de gestión institucional
- Promover la efectividad del Talento Humano y los programas orientados hacia su Desarrollo y Bienestar
- Disponer de la infraestructura tecnológica que asegure la sostenibilidad de los sistemas de información de la CGN.
- Interiorizar la misión, visión, principios y valores en los servidores públicos.

3.5. Por que el ministerio de transporte aplica sus normatividad:

Resolución 354 De 2007

Artículo 5º. El Régimen de Contabilidad Pública debe ser aplicado por los organismos y entidades que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes niveles y sectores.

También debe ser aplicado por los órganos autónomos e independientes creados para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. En el mismo sentido, el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública incluye a los Fondos de origen presupuestal, además de las Sociedades de Economía Mixta y las que se les asimilen, en las que la participación del sector público, de manera directa o indirecta, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social.

El ámbito de aplicación de dicho régimen también incluye a las empresas de servicios públicos domiciliarios cuya naturaleza jurídica corresponda a empresas oficiales, y las mixtas en las que la participación del sector público, de manera directa o indirecta, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social.

Parágrafo. El Régimen de Contabilidad Pública no es de obligatoria aplicación para las Sociedades de Economía Mixta y las que se les asimilen, en las que la participación del sector público, de manera directa o indirecta, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital

social, así como las personas jurídicas o naturales que tengan a su cargo, a cualquier modo, recursos públicos de manera temporal o permanente, en lo relacionado con estos, tales como los Fondos de Fomento, las Cámaras de Comercio y las Cajas de Compensación Familiar, en cuyo caso aplicarán las normas de contabilidad que expide el organismo regulador que corresponda a su ámbito.

No obstante, cuando el Contador General de la Nación lo considere conveniente, podrá solicitar los informes que sean necesarios, para lo cual expedirá las instrucciones que permitan llevar a cabo la homologación técnica respectiva.

CAPÍTULO IV

4. Hallazgos:

Hallazgo No 34 Conciliaciones Bancarias (Administrativo)

A 31 de diciembre de 2013, se evidencian partidas conciliatorias pendientes por ajustar que afectan los saldos de las diferentes cuentas bancarias por \$172.1 millones, así:

Tabla No 1 Conciliaciones Bancarias

N	BANCO	No DE CUENTA	CONCEPTO	REGISTRO EN LIBROS	REGISTRO EN EXTRACTO
1	BANCOLOMBI A	18827039134	Registro doble de devolución recaudo	177.578.00	
2	BANCOLOMBI A	18814564460	Consignaciones	1.133.400.00	2.591.437.00
3	BANCOLOMBI A	18814564922	CH PTE cobro	605.436.00	
4	BANCOLOMBI A	18827039137	ACH PTE extracto	1.588.000.00	177.578.00
5	BANCOLOMBI A	18814563959	Egreso	1.655.386.00	
6	BANCOLOMBI A	18814564841	NC		2.504.103.00
7	BANCO POPULAR	11008000240 5	Menor VR		17.292.732.00
8	BANCO POPULAR	11008000240 5	ND no libros		103.668.140.00
9	BANCO POPULAR	11008000241 3	MY Ver libros	40.688.500.00	
TOTAL				45.848.300.00	126.233.990.00

TABLA No 2 Subestimaciones y Sobreestimaciones

No	SOBREESTIMACIONES	SUBESTIMACIONES
1	1.133.400.00	177.578.00
2	103.668.140.00	2.591.437.00
3	40.688.500.00	605.436.00
4		1.588.000.00
5		177.578.00
6		1.555.386.00
7		2.504.103.00
8		17.292.732.00
TOTAL	145.490.040.00	26.592.250.00

De acuerdo a lo anterior la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras se encuentran sobreestimada en \$145.5 millones y subestimada en \$26.6 millones, situación que tiene impactos en el saldo de las cuentas de Deudores, Ingresos, Gastos y Cuentas por Pagar, evidenciándose debilidades en la implementación de los procedimientos y en sus oportunos ajustes y registros.

Condición:
<ul style="list-style-type: none"> • A 31 de diciembre de 2013, se evidencia partidas conciliatorias pendientes por ajustar que afectan los saldos de las diferentes cuentas bancarias por 172.1 millones • En las instituciones financieras se encuentran subestimadas por un valor de \$26.6 millones y sobreestimadas por \$145.5 millones
Criterio
<p>Según el “libro1 plan general de contabilidad pública”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el párrafo 126, dice que para el registro y comparación en el tiempo, la información reportada se debe considerar en mediciones apropiadas a las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones, lo anterior evidencia la realización errónea de los registros y estos no son fiable, teniendo grandes inconsistencias, el cual no revela la situación real de los movimientos bancarios de la empresa • Según el párrafo 117, habla acerca los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales el cual deben reconocimiento en el momento en que sucedan, el registro de los movimientos bancarios son deficientes puesto que no se reconocieron y esta a su vez no se cruzaron en el periodo correspondiente.

<ul style="list-style-type: none"> En el párrafo 121, corresponde al tiempo máximo en que la entidad contable pública debe medir los resultados de sus operaciones financieras, los registros bancarios en los periodos pasados no corresponden a los documentos físicos no solo afectando el disponible, sino también las cuentas por pagar, anticipos, clientes, entre otros.
Causa:
<ul style="list-style-type: none"> Las inconsistencias en las conciliaciones bancarias se debieron a los hechos mal registrados, en los periodos que no correspondían y a la falta de supervisión periódica. Falta de control en el disponible de la entidad y políticas para una información eficaz
Efecto:
<ul style="list-style-type: none"> Valores sin ajustar que afectan los saldos en cada una de las cuentas bancarias. Cuentas subestimadas y otras sobreestimadas que intervienen la con la situación real de la empresa frente a sus cuentas por pagar, el disponible que posee y la cartera. No hay confiabilidad en la situación actual de la entidad, debido a que no se realizaron los debidos ajustes y cierres del año.
Controles:
<ul style="list-style-type: none"> Control financiero: Este examen estableció que los registros financieros (bancos) no reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera en el periodo auditado, encontrándose inconsistencias y comprobando que no se aplicaron las normas que llevan a cabo en la elaboración de los mismos, en las transacciones y operaciones que los originaron. Control interno: Faltó control frente a los procedimientos y la verificación de cada uno de los registros bancarios, esto se debe realizar para evaluar y verificar su veracidad frente a la realidad de la entidad, procurar que todas las actividades, operaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. Control de gestión: Estas actividades de control permanente pudieron haber orientado a un buen manejo de los registro sobre las partidas conciliatorias bancarias para que estas fuesen eficientes en la interpretación sobre la cuenta del disponible de la entidad.

Hallazgo No. 37 deudores morosos (administrativo)

los deudores a 31 de diciembre de 2013 por \$56.691,4 millones, reportada por la entidad, a través del grupo de ingresos, presenta una diferencia de \$4.842,2 millones con el valor de los deudores presentado en el balance de \$61.533,6 millones.

La cartera a 31 de diciembre de 2013 por \$56.691,4 millones presenta una elevada antigüedad de difícil recaudo que data desde el 2007 hasta el 2011, por valor de 32.867,9 millones, que incluye sobretasa a la gasolina y especies valoradas, cuya cuantía se encuentra reportada a coactiva, pero su saldo se muestra como deudores corrientes, lo que afecta su realidad.

De igual manera el saldo de la cartera correspondiente de las cuentas de 2012 por valor de \$6.157,7 millones, que superan 360 días, no han sido transferidas para cobro coactivo y se presentan también como deudores corrientes, lo que afecta la realidad de sus saldos, los anteriores valores generan incertidumbre de la cuenta deudores, que afectan la realidad y razonabilidad de su saldo.

Estos registros se realizaron incumpliendo en parte, las normas técnicas de contabilidad relativa a los deudores, contenida en la resolución 354 de 2007 régimen de contabilidad pública.

Hallazgo No. 37 deudores morosos
Condición:
<ul style="list-style-type: none"> ● los deudores a 31 de diciembre de 2013 por \$56.691,4 millones, reportada por la entidad, a través del grupo de ingresos, presenta una diferencia de \$4.842,2 millones con el valor de los deudores presentado en el balance de \$61.533,6 millones. ● La cartera a 31 de diciembre de 2013 por \$56.691,4 millones presenta una elevada antigüedad de difícil recaudo que data desde el 2007 hasta el 2011, por valor de 32.867,9 millones, que incluye sobretasa a la gasolina y especies valoradas, cuya cuantía se encuentra reportada a coactiva, pero su saldo se muestra como deudores corrientes, lo que afecta su realidad. ● De igual manera el saldo de la cartera correspondiente de las cuentas de 2012 por valor de \$6.157,7 millones, que superan 360 días, no han sido transferidas para cobro coactivo y se presentan también como deudores corrientes, lo que afecta la realidad de sus saldos.
Criterio
<p>Según el “libro 1 plan general de contabilidad pública”:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En el párrafo 11, nos dice: “que las características cualitativas de la información contable pública en su conjunto buscan que ella sea una representación razonable de la realidad económica de las entidades contables públicas”. Es decir que muestre todas las transacciones, hechos y operaciones en términos cualitativos o cuantitativos, por lo cual al analizar el saldo de la cartera, se puede ver que a 31 de diciembre de 2013 el valor real es de 56.691,4 millones y el de libros es de 61.533,6 millones, lo cual demuestra que hicieron falta recibos de caja, los cuales disminuirían el saldo de la cartera, así dejando ajustada la contabilidad a la realidad.

<ul style="list-style-type: none"> ● El mismo párrafo 11 y párrafo 64, dice que se deben realizar todas las operaciones que pasen en la realidad y los procesos internos de la entidad, por lo cual la cartera del año 2007 hasta el 2011 por valor de 32.867,9, que presenta un elevada antigüedad y de difícil cobro, se reportó como coactiva, pero en la contabilidad aparece en deudores corrientes, está ya debería estar provisionada y no debería hacer parte de los deudores corrientes, y de la misma manera la cartera del año 2012 aún está en deudores corrientes y no se ha reportado a coactivo y ya superó los 360 días. ● Además en el párrafo 154 y 155, hable que tales provisiones deben hacer por factores tales como la antigüedad e incumplimiento y de los métodos, como se pueden practicar dichas provisiones, existen dos métodos, el individual el cual se analiza, antigüedad y las condiciones de cada uno de los deudores y se hace la estimación de lo incobrable. O el método general que se trata de aplicar un porcentaje a la cartera incobrable, y de lo cual no se practicó ninguno de los dos métodos en las carteras del 2007 hasta el 2012. ● Según el párrafo 156 el reconocimiento de la provisión afecta los gastos, lo cual tiene una mayor trascendencia en los informes financieros ● Y de tal manera no se cumple lo dicho en los capítulos 7 las características cualitativas de la información contable pública, como el dicho en el párrafo 104, razonabilidad, ya que la información contable no es razonable por que no está ajusta a la realidad. Y el capítulo 8 principios de contabilidad pública, tal como como el descrito en el párrafo 117 devengo y causación, El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.
<p>Causa:</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● la cartera del 2007 hasta el 2011, por valor de 32.867,9 millones, cuya cuantía se encuentra reportada a coactiva, pero su saldo se muestra como deudores corrientes. ● la cartera correspondiente de las cuentas de 2012 por valor de \$6.157,7 millones, que superan 360 días, no fueron transferidas para cobro coactivo y se presentan también como deudores corrientes.
<p>Efecto:</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Mayor valor de la cartera en cuanto a lo real, lo cual no muestra la realidad del rubro de deudores en la contabilidad, y inconsistencias en el saldo de caja y en el de los bancos, ocasionando problemas en las conciliaciones bancarias

- Al no realizarse las respectivas provisiones, se están mostrando un mayor valor de los resultados del periodo contable

Controles

- **Control interno:** no se implementó un control interno, ya que no se ejecutaron los planes, métodos, principios y normas de verificación, para clasificar la cartera y mostrar la realidad del rubro deudores, y de la misma manera afectando la veracidad de esta ya que el saldo en libros con el real tienen una diferencia de \$4.842.2 millones.
- **Control externo:** se omitió el control externo ya que se presenta una cartera desde el año 2007 hasta el 2013 por sumas altas de difícil cobro, las cuales no fueron vigiladas o cuestionadas por alguna entidad externa como la revisoría fiscal, asambleas departamentales y la misma contraloría que hasta el año 2013 presentó el estado en el que se encuentra la cartera
- **Control selectivo:** se entiende por control selectivo por medio de una muestra selectiva de recursos, operaciones, actividades o para este caso cuentas, como la de deudores la cual si en su momento, año 2007 se hubiese implementado se podría haber llegado a la conclusión que se tenían clientes que no podrían hacer los pagos o tenían complicaciones para pagar sus deudas y así actuar para evitar que cuenta aumentará al valor de cierre del año 2013 \$56.691.6
- **Control preventivo:** no se implementó un control preventivo ya que no se atenuó ni se evitó tener pérdidas de recursos, ya que la cartera está clasificada como de difícil cobro y de esta se podrá percibir un pequeño porcentaje ya tiene una alta antigüedad.
- **Control financiero:** no se implementó un control financiero ya que las transacciones y operaciones que conforman los estados financieros no cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación, por lo visto en la cartera, diferencia entre lo real y lo de libros, y el mayor valor provisionado.

Hallazgo No. 39 propiedad planta y equipo – bienes en bodega sin dar de baja

En los estados financieros a diciembre de 2013 la propiedad planta y equipo se encuentran sobrestimada en \$248 millones debido a que en la dependencia de informática existen bienes que han sido retirados por inservibles y obsoletos como: tablero eléctrico, plaqueta de transferencia automática, RACKS, armario de cableado estructurado, además no se conoce a quien están asignados en su inventario individual, afectandola razonabilidad de las cifras de la cuenta de los equipos de comunicación y computación.

De otra parte, existen en bodega bienes sin ninguna organización, que aparecen en balance como activos retirados por \$8931,5 millones, como computadores, muebles, automóviles, camionetas, buses, volquetas, furgon, grúas, lanchas, motos, básculas y otros que llevan varios años de permanencia en bodega y que actualmente están en condiciones en inservibles, y sobre los cuales en su momento no se hizo ninguna gestión de remate, permuta, donación o baja.

Lo anterior demuestra falta de gestión de la administración de la entidad para el cuidado de los bienes y recursos del estado y falta de control interno en la vigilancia y manejo de los mismos.

(art 4 código fiscal nacional ley 110 de 1912)

(art 674 del código civil)

11. Las características cualitativas de la información contable pública en su conjunto buscan que ella sea una representación razonable de la realidad económica de las entidades contables públicas. En la

Hallazgo No. 39 propiedad planta y equipo – bienes en bodega sin dar de baja
Condición:
<ul style="list-style-type: none"> ● En los estados financieros a diciembre de 2013 la propiedad planta y equipo se encuentran sobrestimada en \$248 millones debido a que en la dependencia de informática existen bienes que han sido retirados por inservibles y obsoletos como: tablero eléctrico, plaqueta de transferencia automática, RACKS, armario de cableado estructurado, además no se conoce a quien están asignados en su inventario individual, afectandola razonabilidad de las cifras de la cuenta de los equipos de comunicación y computación. ● De otra parte, existen en bodega bienes sin ninguna organización, que aparecen en balance como activos retirados por \$8931,5 millones, como computadores, muebles, automóviles, camionetas, buses, volquetas, furgon, grúas, lanchas, motos, básculas y otros que llevan varios años de permanencia en bodega y que actualmente están en condiciones en inservibles, y sobre los cuales en su momento no se hizo ninguna gestión de remate, permuta, donación o baja.
Criterio
Según el “libro1 plan general de contabilidad pública”:

- En el párrafo 11 y párrafo 64, dice que se deben realizar todas las operaciones que pasen en la realidad y los procesos internos de la entidad, esto ya que el rubro propiedad planta y equipo se encuentra sobreestimado en \$248 millones no se hizo el respectiva retiro en la contabilidad, afectando la realidad contable
- Según el párrafo 169. La depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de sus funciones de cometido estatal, y en la contabilidad en el rubro propiedad planta y equipo esta sobre estimado en 248 millones, es decir que se está depreciando mucho más de lo real y es evidente que no se tuvo en cuenta las características de dichos activos, años de vida y obsolescencia, por cual motivo quedaron fuera de servicio antes de lo esperado.
- En el artículo 170, la depreciación afecta los gastos o costo ya sea el caso pero en la contabilidad del sector público afecta directamente el patrimonio, excepto los activos de asociados a la producción de bienes y servicios individualizables, entonces según el rubro de propiedad planta y equipo no solamente está mostrando un valor irreal si no está disminuyendo el patrimonio de manera excesiva, por las depreciaciones, ya que estas se están calculando en base a un valor sobreestimado y según el párrafo 88 la información contable pública tiene como objetivo determinar el patrimonio público. Lo cual no se está cumpliendo.
- Y de tal manera no se cumple lo dicho en los capítulos 7 las características cualitativas de la información contable pública, como el dicho en el párrafo 103, **confiabilidad**, ya que no se conoce el uso, ni se aplicó un control a los activos, propiedad planta y equipo Y el capítulo 8 principios de contabilidad pública, tal como como el descrito en el párrafo 117 **devengo y causación**, El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período.

Según el “libro 2 manual de procedimientos”

- Capítulo 3 título 23 retiro, de propiedades, planta y equipo, Los bienes inservibles, los destruidos total o parcialmente y los bienes perdidos se retiran de los activos, lo cual en este caso no se hizo y se siguen manteniendo por un mayor valor de \$248 millones

Causa:

- A diciembre de 2013 la propiedad planta y equipo se encuentran sobrestimada en \$248 millones debido a que en la dependencia de informática existen bienes que han sido retirados por inservibles y obsoletos
- Muestra falta de gestión de la administración de la entidad para el cuidado de los bienes y recursos del estado y falta de control interno en la vigilancia y manejo de los mismos.

Efecto:

- Mayor valor de la propiedad planta y equipo desvirtuando el valor real de la caja
- Al tener un valor sobreestimado en cuanto a propiedad planta y equipo, se depreciara por el valor en libros y por tal motivo afectará en exceso al patrimonio disminuyéndolo incoherentemente y descapitalizando la entidad pública

Controles

- **Control interno:** no se implementó un control interno por que no se practicaron los procedimientos y mecanismo de verificación, para saber el estado en el que se encontraba la propiedad planta y equipo, ya que se sobreestimaron.
- **Control externo:** se omitió el control externo ya que al cierre del año 2013 los inventarios se encontraban sobreestimados en \$248 millones y activos retirado sin ninguna destinación final como remates, permutas o donaciones por valor de \$ 8931.5 millones, que de ninguna manera fueron vigilados por una entidad externa para evitar dichas falencias con la propiedad planta y equipo.
- **Control selectivo:** no se ejecutó un control selectivo ya que no se tomó una muestra representativas de los recursos y de las cuentas, desconociendo la sobreestimación de la propiedad planta y equipo y de los bienes inservibles sin una buena gestión
- **Control financiero:** no se implementó un control financiero ya que las transacciones y operaciones que conforman los estados financieros no cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación, por lo visto en la propiedad planta y equipo, su sobreestimación y el mayor valor depreciado por dicha sobreestimación.

Hallazgo No 41 Cuentas por Pagar. Constitución y Ejecución (Administrativo)

Las cuentas por pagar constituidas, para pago de las obligaciones por bienes y servicios ya recibidos de la vigencia de 2012, por \$54.497.2 millones y las constituidas por el mismo concepto para la vigencia de 2013 por \$475.614.7 millones, se vieron afectadas por la generación y anulación de muchas de ellas por el no cumplimiento de requisitos por valor de \$2.123.6 millones, para las cuentas por pagar constituidas en el 2012, y que de igual manera está sucediendo con las cuentas por pagar constituidas en el 2013. Lo anterior afecta la programación, trámite y ejecución de las cuentas por pagar tanto presupuestal como financieramente y la realidad y razonabilidad de su saldo.

Condición:
<ul style="list-style-type: none"> Las cuentas por pagar constituidas, para pago de las obligaciones por bienes y servicios ya recibidos de la vigencia de 2012, por \$54.497.2 millones y las constituidas por el mismo concepto para la vigencia de 2013 por \$475.614.7 millones , se vieron afectadas por la generación y anulación de muchas de ellas por el no cumplimiento de requisitos por valor de \$2.123.6 millones
Criterio
<p>En el libro1 plan general de contabilidad pública; nos habla acerca de las cuentas por pagar el cual se encuentra en el párrafo 224:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación, en el caso de la entidad no se tiene en claro el verdadero saldo a pagar en el año 2013, ya que este trae diferencias según lo presupuestado en el año 2012. Los costos de endeudamiento, como intereses y comisiones por pagar, se reconocen por el valor devengado o causado, de acuerdo con las condiciones pactadas. Las cuentas por pagar se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Para las cuenta por pagar no se llevaron a cabo los requisitos y por ende afecta otros estados de cuenta En el párrafo 225, las obligaciones representadas en cuentas por pagar, deben actualizarse periódicamente de acuerdo con la modalidad de ajuste pactado y observando las disposiciones vigentes, esto no se realizó y por lo tanto existen diferencias en los presupuestos de las obligaciones en cada año.

Causa:
<ul style="list-style-type: none"> Estas anomalías se presentan por la generación y anulación de muchas de las cuentas por pagar por el no cumplimiento de requisitos por valor de \$2.123.6 millones, para las constituidas en el 2012, y que de igual manera está sucediendo con las constituidas en el 2013.
Efecto:
<ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en los saldos de las obligaciones para cada año Se afectaron los trámites y la ejecución de las cuentas por pagar en lo presupuestal y financiero, afectando la realidad de la entidad.
Controles:
<ul style="list-style-type: none"> Control financiero: La falta de este control hizo que las cuentas por pagar no se reflejaran en su totalidad debido a la cancelación por un valor de \$2.123.6 millones, existiendo un déficit en el manejo de los recursos públicos y el incumplimiento de las normas legales. Control interno: Este control hubiese permitido controlar puntualmente las cuentas por pagar verificando periódicamente cada uno de sus ítems y el procedimiento que se lleva a cabo en la cancelación de estos y así permitir conocer realmente cuales son las obligaciones del ente en cada periodo. Control fiscal: El control fiscal permite vigilar la gestión administrativa, en este caso las obligaciones de la entidad, incurriendo a realizar observaciones y evitar las anulaciones de algunas cuentas y así no afectar la programación, trámite y su ejecución, mostrando la situación financiera real y la razonabilidad de su saldo

Hallazgo 42: cuentas por pagar – Diferencias (Administrativo)

Se presentan diferencias en las cuentas por pagar a Diciembre 31 de 2013 así:

Tabla No. 4 Diferencias cuentas por pagar millones de pesos

CONCEPTO	VALOR
Estados Financieros	78.928
Notas Específicas Estados Contables	74.790

Condición:
<ul style="list-style-type: none"> Las cuenta correspondiente a PROVEEDORES a 31 de diciembre de 2013 presentada en el balance General por \$78.928 millones de pesos, presenta una diferencia de \$4.138 millones con el valor presentado en las notas específicas de los estados contable donde se evidencia la cifra de \$74.790
Criterio
<p>Según el “libro1 plan general de contabilidad pública”:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de carácter estatal. Las cuentas por pagar deben reconocerse por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación. En el caso de operaciones con proveedores en moneda extranjera, estas deben reconocerse aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de transacción. Los costos de endeudamiento, como intereses y comisiones por pagar, se reconocen por el valor devengado o causado, de acuerdo con las condiciones pactadas. Las cuentas por pagar se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales. Cuando no exista prestación a cargo de un tercero, su reconocimiento debe estar condicionado al origen de la obligación en virtud del acto jurídico que la sustenta. Además Las cuentas por pagar se revelan en función de los hechos que originan la obligación, tales como: Adquisición de bienes y servicios, transferencias, impuestos, depósitos, avances y anticipos y costos de endeudamiento. Adicionalmente, se clasifican atendiendo la operación especializada de algunas entidades contables públicas, entre otros: Aportes a afiliados, subsidios asignados, seguros y reaseguros, premios por pagar, administración del sistema de seguridad social y fondo de solidaridad y garantía en salud.
Causa:
<ul style="list-style-type: none"> No hubo conciliación entre cifras de la contabilidad y cifras reportadas por el proveedor Las notas específicas son una aclaración más precisa de cada cifra consignada en el balance por lo que se debió identificar esta situación en el momento de elaborar las notas y en ese mismo momento haber aclarado la diferencia.
Efecto:

- Lo anterior afecta la programación, aprobación y ejecución de las cuentas por pagar tanto presupuestal como financieramente y la realidad y razonabilidad de su saldo.

Controles

Control Financiero: como su nombre lo indica es el control que se le aplica a la información financiera de las empresas, Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera. Es claro que este control no se realizó ya que la información no es consistente.

Control Interno: este control aplica los métodos de verificación y evaluación adoptados por una entidad para asegurar que sus procedimientos se realicen de acuerdo a las normas vigentes. Una de las cualidades de la información financiera es que debe ser confiable y estos datos suministrados en el balance y en las notas al ser inconsistentes no lo son.

Control fiscal: Es una función pública que vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Este control tampoco se realizó y la gestión fiscal es una de las más importantes dentro de un ente público ya que está dirigida a controlar la administración de los recursos públicos de la Nación.

Hallazgo 44: Planeación Presupuestal (Administrativo)

El presupuesto de gastos de la vigencia 2013 presenta deficiencias en su planeación, indicando que los gastos no se programaron de acuerdo a la necesidad real, ya que se efectuaron numerosos traslados presupuestales, aumentos y disminuciones que en funcionamiento ascienden a los 938.3 millones. De igual manera se efectuaron modificaciones significativas en las inversiones con contracréditos por 22.000 millones y créditos por 106.000 millones que reflejan fallas en su planeación, lo que afecta la programación aprobación y ejecución del presupuesto.

Condición:

- Fallas en el plan de presupuesto 2013 donde se identifican varios movimientos que lo evidencian (aumentos, disminuciones, traslados), al igual que modificaciones importantes en las inversiones con contracréditos y créditos.

Criterio
<p>Según el DECRETO 111 DE 1996 DEL SISTEMA PRESUPUESTAL, DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ARTÍCULO 6o. SISTEMA PRESUPUESTAL. Está constituido por un plan financiero, por un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual de la Nación (Ley 38/89, artículo 3o., Ley 179/94, artículo 55, inciso 5o.). ● ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.).El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. ●
Causa:
<ul style="list-style-type: none"> ● Deficiencias en la planeación de las actividades a ejecutar por esta institución tanto en tiempo como en dinero, porque efectivamente un plan de presupuesto se mide por la cantidad de traslados, disminuciones y adiciones que se hagan y que no tengan una justificación de caso fortuito, esto quiere decir que el ministro de transporte no aseguró su presupuesto vs el plan de sus actividades.
Efecto:
<ul style="list-style-type: none"> ● Se ve afectada la programación aprobación y ejecución del presupuesto. ● Refleja una mala planeación de los recursos asignados para el periodo. ● Afecta el desarrollo de las actividades a las cuales se le descontaron recursos para trasladar a otras actividades no planeadas
Controles
<p>Control económico: son actividades de control llevadas a cabo a partir de la información entre otras presupuestal, que permite determinar la situación presupuestal y así mismo poder identificar cómo ha sido la gestión de los recursos y cuál ha sido su aporte y valor</p>

agregado al sector. Como podemos ver está orientado entre otras cosas al presupuesto y al no realizarse se pasa por alto la mala gestión del mismo.

Control preventivo: es el control que se realiza antes de llevar a cabo las actividades con el fin de atenuar hechos o situaciones que pongan en riesgo el alcance de los objetivos que se quieren alcanzar o la pérdida de recursos (una planeación de actividades no real) que fue lo que se presentó con el plan de presupuesto 2013 y de lo cual se derivó una serie de movimientos presupuestales que lo evidencian.

Control de gestión: son las actividades de control orientadas a determinar permanentemente la eficiencia y eficacia con las que se han utilizado los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño.

Lista de referencias:

Página web del ministerio de transporte:

<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones.php?id=33>

Página web de la contraloría de la nación:

<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/que-es-la-cgr>

<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/mision-y-vision>

Página web de la contaduría nacional de la nación:

<http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/29c5782e-c9d1-44d4-b2d5-6083171ba6ba/Rese%C3%B1a+Hist%C3%B3rica+de+la+CGN.pdf?MOD=AJPERES>